

Informaciones de interés

INDICADORES DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD A TRAVÉS DE RECETA. AÑO 1998

Los indicadores cuantitativos de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud se elaboran con los datos procedentes de las facturaciones mensuales de las recetas dispensadas en las oficinas de farmacia que presentan los Colegios Oficiales de

Farmacéuticos a las Entidades Gestoras del Sistema Nacional de Salud.

En estas facturaciones no van incluidas Especialidades Farmacéuticas (EF) de Uso Hospitalario, por no ser dispensadas en oficinas de farmacia

Son cifras brutas que no contemplan los descuentos efectuados por la industria farmacéutica, que en 1998 ascendió a 39.145 millones de pesetas.

— Importe total (PVP)	1.026.070 mill. de pts.
— Aportación beneficiario:	78.957 mill. de pts.
— % Aportación/importe P.V.P.	7,69%
— Gasto (importe a P.V.P.-Aportación)	947.113 mill. de pts.
• Gasto Activos	226.160 mill. de pts. (23,88%)
• Gasto Pensionistas ¹	720.953 mill. de pts. (76,12%)

* Gasto 1998/97	10,50%
------------------------------	---------------

— Gasto según contingente :	
• Especialidades Farmacéuticas	851.772 mill. de pts. (89,93%)
• Efectos y accesorios	47.517 mill. de pts. (5,02%)
• Fórmulas magistrales, vacunas antialérgicas y Varios ²	47.824 mill. de pts. (5,05%)
— Recetas: 562 millones	
• Recetas activos	180 millones (30,03%)
• Recetas pensionistas	382 millones (69,97%)

* Recetas 1998/97	0,09%
--------------------------------	--------------

— Importe/receta: 1.827 pesetas	
• Activos	1.700 pts.
• Pensionistas	1.886 pts.
— Gasto/receta: 1.686 pesetas	
• Activos	1.260 pts.
• Pensionistas	1.886 pts.

Fuente: Banco de Datos de la DGFPS (Banco MEDISIS).

(1) Cuando se especifica «Pensionistas» se incluyen: los jubilados y todas aquellas personas «exentas» de aportación dentro de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (Síndrome tóxico, Minusválidos, Recetas de «Accidentes de trabajo y enfermedad profesional»).

(2) En el apartado de Fórmulas Magistrales, vacunas antialérgicas y varios, se incluyen el importe de Especialidades Farmacéuticas de Diagnóstico Hospitalario.

SUSPENSIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE TROVAN® Y TURVEL®

Trovan® y Turvel®, cuyos principios activos son *trovafloxacino/alatrofloxacino*, son 2 fluoroquinolonas (la 2ª profármaco de la 1ª) cuya comercialización fue autorizada en España en diciembre de 1998 para el tratamiento de determinados tipos de infección.

Fueron autorizadas por la Comisión Europea en julio de 1998 y, desde que se autorizó en Estados Unidos han aparecido 152 casos documentados de alteraciones hepáticas graves, 9 con desenlace fatal o trasplante hepático. Por ello, el Comité de Especialidades Farmacéuticas (CEF) Europeo recomendó la conveniencia de informar a los médicos prescriptores sobre la posibilidad de aparición de reacciones hepáticas graves e impredecibles asociadas al uso de estos fármacos, estableciendo la necesidad de reevaluar su balance beneficio/riesgo; para ello se reunieron los grupos de trabajo de Farmacovigilancia del CEF (evaluó la seguridad) y un grupo de expertos *ad hoc* que revisó la eficacia, concluyéndose lo siguiente:

- existe una relación causal clara entre reacciones hepáticas graves y el uso de trovafloxacino/alatrofloxacino.

- dichas reacciones hepáticas son impredecibles, no pudiéndose identificar medidas preventivas.
- los datos clínicos disponibles no muestran que la eficacia obtenida con trovafloxacino/alatrofloxacino sea superior a la de los antibióticos de comparación.
- no es posible identificar un nicho terapéutico para el que no se disponga de alternativas terapéuticas.

Por todo ello el CEF consideró que el *balance actual beneficio/riesgo* de estos fármacos es *negativo*, recomendando la **suspensión de autorización de comercialización** de las citadas especialidades, medida que la Agencia Española del Medicamento decidió hacer efectiva a partir del **15 de junio de 1999**, dando las siguientes recomendaciones:

- los pacientes actualmente en tratamiento con estos fármacos deberán contactar, a la mayor brevedad posible, con su médico y, en ningún caso dejarán de tomar su medicación hasta que su médico así lo recomiende. Por su parte, los médicos dejarán de prescribir estos medicamentos y procederán a revisar los citados tratamientos, con objeto de sustituirlos por otro antibiótico alternativo o bien finalizarlos si la situación clínica del paciente lo permite.

CONSEJO DE REDACCION

PRESIDENTE: Castellón Leal E.

Vocales: S. Arechaga Uriarte, F. Arnalich Fernández, V. Baos Vicente, J. Carramolino Hermosa, R. Pérez Maestu, E. Pérez Trallero, F. Plaza Piñol, C. Prieto Yerro, I. Prieto Yerro, J. L. Ruiz-Jiménez Aguilar, A. Sacristán Rodea, P. Sánchez García, J. M. Segovia de Arana.

Jefe de Redacción: M. Martínez de la Gándara.

Redacción y Secretaria de Redacción: M. T. Cuesta Terán.

Dirección: Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Dirección Postal: Subdirección General de Asistencia y Prestación Farmacéutica. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20.28071 - Madrid

PROXIMO NUMERO

Enfermedad por reflujo gastroesofágico: tratamiento.

Nuevas perspectivas en el tratamiento farmacológico de la epilepsia.

Nuevos principios activos.

Informaciones de interés.